

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**3509 Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; n.º de expediente, 201044150001; denominación, Limpieza Municipal de Lorca, S.A.; código, 3001422; ámbito, Empresa.**

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

#### **Antecedentes de Hecho**

En fecha 25/01/2010, don Juan Ant.º Gálvez Peñalver, en nombre y representación de la Comisión Paritaria, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 19/01/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### **Fundamentos de Derecho**

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

#### **Resuelvo**

1.º- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Limpieza Municipal de Lorca, S.A.; Código de Convenio, 3001422; ámbito, Empresa, suscrito en fecha 19/01/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 8 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma.—El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

### **Acta Comisión Paritaria**

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, Plaza Óvalo Santa Paula, 3 - entresuelo, Edif. Castroverde, el día 19 de enero de 2010, la Comisión Paritaria del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Andrés Lorente Martínez, D. Juan González Sánchez y D. Antonio Carrillo García (Asesor).

Por la parte empresarial: D. Santos González Sánchez y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver (Asesor).

Siendo las 10:00 horas, se abre la sesión de la Comisión Paritaria convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 36 de Convenio de Empresa, para el periodo 2008-2011, cuya acta final es de fecha 21 de julio de 2008 publicado en el B.O.R.M. n.º 218 de fecha 18-09-08, para tratar el punto incluido en el ORDEN DEL DIA, siendo este:

#### **Primero.- Incremento salarial para el año 2010**

Dentro del punto del ORDEN DEL DIA, "Incremento salarial para el año 2010". El Art. 21 "Incremento salarial" del Convenio de Empresa, establece que: "El incremento salarial para el año 2010 será igual al IPC Nacional real del 2009, más 1,25%".

Una vez conocido el IPC nacional 2009, que ha supuesto una variación del 0,8% (cero coma ocho por ciento), procede confeccionar la tabla salarial definitiva 2010 conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente acuerdo:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2010 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2010.

TABLA SALARIAL 2010 - Limpieza viaria, Recogida y Tratamiento de Residuos

CATEGORÍA	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCT	PAGA SEPTIEM	P.R.D.	P.TRANS.	P. AYTTO.
PEON RECOGIDA	978,94	1.303,49	1.303,49	978,94	978,94	183,27	6,86	11,34
GUARDA Y P. LIMPIEZA	978,94	1.303,49	1.303,49	978,94	978,94	124,27	6,86	11,34
LAVACOCHE Y P. ESPECIALISTA	990,39	1.314,93	1.314,93	990,39	990,39	124,27	6,86	11,34
CONDUCTOR LIMPIADOR	996,52	1.321,08	1.321,08	996,52	996,52	137,78	6,86	13,11
MECANICO, ELECTRICISTA Y CONDUCTOR RECOGIDA	1.030,89	1.397,11	1.397,11	1.030,89	1.030,89	229,11	6,86	13,11
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDTE. MECANICO	1.030,89	1.397,11	1.397,11	1.030,89	1.030,89	137,78	6,86	13,11
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO	1.030,89	1.417,18	1.417,18	1.030,89	1.030,89	124,27	6,86	13,11
INSPECTOR DISTRITO	1.080,04	1.466,32	1.466,32	1.080,04	1.080,04	148,89	6,86	13,11
OFICIAL 2ª ADMON. Y ALMACENERO	1.165,70	1.551,99	1.551,99	1.165,70	1.165,70	148,89	6,86	13,11
OFICIAL 1ª ADMON. Y JEFE DE COMPRAS	1.296,32	1.682,59	1.682,59	1.296,32	1.296,32	148,89	6,86	13,11
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE TALLER	1.328,12	1.693,40	1.693,40	1.328,12	1.328,12	148,89	6,86	13,11
ENCARGADO GENERAL	1.425,40	1.811,14	1.811,14	1.425,40	1.425,40	148,89	6,86	13,11
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.427,53	1.813,81	1.813,81	1.427,53	1.427,53	148,89	6,86	13,11
MEDICO Y OPERADOR AMBIENTAL	1.539,39	1.925,65	1.925,65	1.539,39	1.539,39	148,89	6,86	13,11
SUBDIRECTOR	1.679,26	2.065,52	2.065,52	1.679,26	1.679,26	148,89	6,86	13,11
DIRECTOR	1.890,38	2.276,69	2.276,69	1.890,38	1.890,38	148,89	6,86	13,11

## OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Articulado Convenio	Concepto	2010
Artículo 8	Licencia matrimonial	692,28
Artículo 10	Horas extraordinarias	16,78
Artículo 16	Plus mantenimiento	96,65
Artículo 17	Plus de planta (C.G.R.)	30,62
Artículo 20	Desplazamiento y dieta	53,18
	Kilometraje	0,349
Artículo 22	Muerte o invalidez causas profesionales	20.065,97
	Muerte o invalidez causas naturales	2.508,25
	Invalidez permanente	2.508,25
Artículo 24	Ayuda a minusvalidos	106,37
Artículo 25	Ayuda escolar	80,28
	Ayuda universitaria	983,94
Artículo 27	Festividad patronal	85,28

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente acta y los anexos salariales correspondientes.